

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA.—Resuelve instancias del Cap. de C. D. J. de D. Carlier.—Destino al T. de N. D. F. Monreal.—Resuelve instancia del Maq. Of. D. J. Marón.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Ascenso de un 2.º contra maestro.—Resuelve instancias del personal que expresa.—Autoriza residencia a un soldado.—Nombra operarios de máquinas permanentes a dos ídem eventuales.—Con-

fiere destino a un operario de 2.ª clase.—Nombra un íd. de 3.ª Concede recompensa a un fogonero preferente.—Sobre reparaciones en los automóviles oficiales.—Aprueba modificaciones en dos inventarios.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancia de un perito inspector de buques.—Resuelve instancias de varias Asociaciones de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante.—Sobre nombramiento de Profesores de Escuelas de Náutica.—Declara de utilidad una obra.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede licencia al Guard. M. don M. Lombardero.—Concede recompensa al Cr. de N. D. J. Buttigieg.

Sección oficial

REALES ORDENES

Subsecretaría

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo General de la Armada.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el Capitán de Corbeta D. Juan de Dios Carlier y Jiménez, en súplica de que se le concediese la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por haber resultado herido en una faena de anclas a bordo del *Recalde*, en la bahía de Alhucemas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y la consulta emitida por el Asesor General de este Ministerio, ha tenido a bien desestimar lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Dispone que, al entregar el mando del *Torpedero* núm. 22,

el Teniente de Navío D. Federico Monreal y Pílon embarque en el crucero *Reina Victoria Eugenia*.

20 de agosto de 1924.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores....

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).

Se desestima instancia del Maquinista Oficial D. José Marón Miranda, en solicitud de dos meses de licencia reglamentaria, por oponerse a su concesión la conveniencia del servicio.

16 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Se dispone que el personal de Maquinistas Oficiales que a continuación se relaciona perciba los quinquenios y anualidades que se expresan a partir de las revistas administrativas que se indican.

13 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Relación de referencia

EMPLEOS	NOMBRES	REVISTA DESDE LA QUE DEBEN PERCIBIR	QUINQUENIOS	ANUALIDADES
Maquinista Oficial de 1. ^a clase	D. Manuel Osorio Echevarría.....	1.º de Julio de 1924.....	Uno.....	
Idem de 2. ^a clase	José J. López Varella.....	Idem de íd.....	Dos.....	Dos.....
Idem de íd.....	Manuel Grandal S.avedra.....	Idem de íd.....	Dos.....	Dos.....

Cuerpo de Contra maestres.

Para cubrir vacante producida en la escala de primeros Contra maestres, a consecuencia del pase a situación de Reserva del Contra maestro Mayor D. Pedro Varela Doporto, ocurrida en 11 de febrero del corriente año, se pronueve a su inmediato empleo al segundo de dicho Cuerpo D. Manuel Díaz Montero, con antigüedad de 12 del citado mes, en que tenía cumplidas las condiciones de embarco reglamentarias para ello, quedando asignado a la Sección de su clase del Departamento de Cartagena.

La vacante que se cubre corresponde a la primera de ascenso después de la segunda amortizada en el empleo de Mayor.

16 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

—o—

Cuerpo de Condestables.

Dada cuenta de instancia promovida por el primer Condestable, graduado de Teniente de Artillería de la Armada, D. Ildefonso Rodríguez López, en solicitud de mejora de antigüedad en su actual empleo, se desestima su petición por carecer de derecho a lo solicitado.

16 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

—o—

Accediendo a instancia del interesado, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para San Fernando (Cádiz), al segundo Condestable D. José Muñoz Caña.

16 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

—o—

Cuerpo de Maquinistas (2.^a Sección).

Se desestima instancia del primer Maquinista D. Alfredo Ramos Pantín, en solicitud de cuatro meses de licencia por enfermo.

16 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Comandante del crucero *Reina Victoria Eugenia*.

—o—

Cuerpo de Celadores de puerto.

Dada cuenta de la instancia promovida por el Celador

de puerto de segunda clase Olegario Collado López, en solicitud de que se le conceda el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo, por haber servido en el de Maestro de marinería más de cuatro años en buques submarinos, se desestima su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

16 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Dada cuenta de instancia promovida por el Celador de puerto de segunda clase José Rodríguez Díaz, en solicitud de que se le conceda el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo, por haber servido en el de Maestro de marinería más de cuatro años en buques submarinos, se desestima su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

16 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

—o—

Infantería de Marina (tropa).

Se concede autorización para residir en la Habana (Isla de Cuba) al soldado del segundo regimiento de Infantería de Marina, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, y en situación de licencia ilimitada, Jesús Cabaleiro Vilaboy, por comprenderle el artículo 214 de la mencionada ley y 335 del Reglamento dictado para aplicación de la misma.

16 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Señores.

—o—

Operarios de máquinas permanentes.

Por haber demostrado suficiencia para ello en el examen prestado en el Arsenal de La Carraca, con arreglo al artículo 9.º del Real decreto de 29 de junio de 1918 y Real orden de 22 de enero del corriente año (D. O. núm. 23), se nombran Operarios de máquinas permanentes, con antigüedad de 30 de julio último, a los que lo son eventuales del grupo de maquinaria Francisco Gutiérrez Delgado y Luis Berman Castañeda.

16 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

—o—

Maestranza.

Dispone embarque en el crucero *Extremadura* el Ope-

rario de segunda carpintero José Agulló Agulló, en relevo del de tercera clase Luis Palacio Martín, que será pasaportado para el Departamento de Cádiz, a donde pertenece.

17 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Autorizada por la Presidencia del Directorio Militar la provisión de las vacantes cuyas autorizaciones hubieran sido concedidas con anterioridad a la Real orden circular de 1.º de octubre último, relativa a la suspensión de los concursos, y encontrándose la presente en el caso mencionado, y cumplidos todos los requisitos reglamentarios, se nombra Operario de tercera clase de la Maestranza de la Armada a Joaquín Mercader Soto.

17 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Recompensas.

Se concede al Fogonero preferente del submarino B-2 Santiago Ibáñez Ródenas la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos (7,50) mensuales durante el tiempo de servicio activo, con arreglo al Real decreto de 19 de julio de 1915 (D. O. núm. 161), cuya concesión tendrá efecto a partir del 1.º de junio pasado en que el recurrente cumplió dos años de embarco en buques submarinos.

16 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Material.

Dispone que todas las reparaciones que tengan que hacerse a los coches automóviles oficiales se efectúen en cada Capital de Departamento por el Arsenal correspondiente.

17 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sres. Comandantes Generales de los Arsenales de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

A propuesta del Comandante General del Arsenal de Cartagena, en su carta oficial núm. 247, de 26 de junio último, se aprueba el aumento de los efectos que a continuación se relacionan al cargo del Ayudante de Marina de San Pedro del Pinatar y con destino al Polígono de tiro de Isla Grosa.

Relación de referencia.

	Pesetas
Coys, fundas y otros efectos...	
Ocho coys de lona.....	160,00
Cuatro colchonetas de cuti de hilo con 5.500 kilogramos de lana.....	172,00
Cuatro fundas de brin para las anteriores.....	48,00
Cuatro pares de bolinas de piola blanca de 7 mm. y un metro cada ramal, con sus argollas.....	28,00
Cuatro rebenques de vaivén blanco, de 35 mm.	

Pesetas

y cinco metros largo cada uno.....	12,00
Ocho parches de brin para los coys.....	0,80
Cuatro idem id. para las colchonetas.....	0,40
Cuatro idem id. para las fundas.....	0,40
Cuatro maletas de lona.....	88,00
Cuatro esqueletos de madera para las anteriores.....	32,00
Cuatro tablillas de madera para los idem.....	3,00
Armas portátiles, efectos de equipo y otros.	
Cuatro fusiles Mausser.....	140,00
Cuatro cuchillos bayonetas para idem.....	18,00
Cuatro vainas de cuero para los cuchillos.....	16,00
Cuatro tapabocas de metal para fusil Mausser.....	4,00
Cuatro portafusiles.....	10,00
Cuatro correajes completos para fusil Mausser, compuestos de:	
Cuatro cinturones con chapa.....	16,00
Cuatro portacuchillos.....	12,00
Doce cartucheras pequeñas.....	40,08
Cuatro pares de correas hombreras.....	16,00
Un estuche de limpieza compuesto de: un destornillador con mango, un lavador del cañón, uno idem de la recámara y una brocha para engrasar.....	7,00
Un baquetón de metal.....	5,48
Cien cartuchos de guerra para fusil Mausser.....	25,00
Una caja reglamentaria para su envase.....	22,64
Efectos diversos para la marinería.	
Un palo para hacer señales.....	1.220,70
Dos drizas para el palo.....	110,00
Cuatro banderas para señales.....	100,00
Una idem nacional.....	35,00
Dos faroles.....	30,00
Un fogón de hierro, una paleta o badila y un gancho atizador.....	175,00
Una sartén grande.....	3,25
Una idem pequeña.....	1,30
Dos cacerolas de hierro.....	9,90
Dos ollas de idem.....	14,00
Dos tenedores de cocina.....	1,80
Dos cuchillos de idem.....	6,00
Una cafetera de hierro con baño de porcelana.....	3,50
Un molinillo para café.....	4,50
Dos baldes de hierro.....	5,00
Dos cigarrones para agua.....	30,00
Un barril para agua.....	9,00
Una espumadera.....	1,50
Una cucharón.....	2,50
Ocho platos de pedernal.....	7,20
Seis cucharas de peltre.....	3,00
Una liara de hoja de lata.....	0,40
Efectos de consumo.	
Diez paquetes de hachotes.....	14,00
Quinientos kilogramos de carbón.....	42,50
Doscientos kilogramos de leña.....	14,00

17 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

A propuesta del Comandante General del Arsenal de Ferrol, se aprueba la baja en el Terror y alta en el cañonero Marqués de la Victoria de las bombas de alimentación del primero.

17 de agosto de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.

Dirección General de Navegación Personal.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Perito Inspector de Vigo D. Fernando Troncoso y Sagredo, en la que solicita se le nombre Perito Inspector interino de Pontevedra, y oído el parecer de la Sección de Registro y Construcción de esta Dirección General, como asimismo el del Asesor de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea nombrado Perito Inspector interino de la Comandancia de Marina de Pontevedra, cesando en ésta, el que actualmente lo desempeña Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Juan Campos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.
Sr. Director General de Navegación.
Sr. Director local de Navegación de la provincia marítima de Pontevedra.

Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de las Asociaciones de Capitanes y Pilotos de la Marina mercante de Barcelona, Bilbao y Gijón, pidiendo se modifiquen algunos artículos del Real decreto de 6 de junio último, que reorganiza las Escuelas de Náutica, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, se ha servido desestimar las referidas instancias por no proceder dictar disposición alguna que aclare ni modifique dicho Real decreto en el sentido de reconocer preferencia a ocupar las Cátedras de las Escuelas Oficiales de Náutica al personal técnico de la Marina, pues las disposiciones en él contenidas consagran expresamente dicha preferencia en cuanto las necesidades de la enseñanza de dichos Centros docentes lo han permitido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sres. Comandantes de Marina de Barcelona, Bilbao y Gijón.
Señores....

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el punto sexto de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 14 de julio último, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Profesores de las Escuelas de Náutica cuyos nombramientos en propiedad hayan sido anulados en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 24 de junio último, y que deseen acogerse a los beneficios señalados para ellos en el art. 2.º del mismo para obtener en definitiva la propiedad, ajustándose a lo prevenido en la citada Real orden de 14 de julio, deberán, en el plazo de cuarenta y cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la Real orden anulando su nombramiento, presentar instancia en la Comandancia de Marina respectiva, acreditando debidamente los extremos requeridos en las referidas disposiciones (artículo 2.º del Real decreto de 24 de junio y Real orden de 14 de julio).

2.º Los Comandantes de Marina las cursarán con urgencia a la Dirección General de Navegación, informando lo pertinente con relación no sólo a los antecedentes oficiales, sino a los particulares que puedan adquirir.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sres. Comandantes de Marina.
Señores....

Excmo. Sr.: Visto en esta Dirección General el libro titulado *El Fogonero Habilitado*, presentado por el Profesor de la Escuela de Pesca de la Sociedad Oceanográfica de Guipúzcoa, primer Maquinista naval D. Joaquín Yarza, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección de Registro y Construcción de esta Dirección General, ha tenido a bien disponer se declare de utilidad, en vista de que no existe ningún texto que se refiera a esta clase de estudios.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y de la Sociedad Oceanográfica de Guipúzcoa.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Presidente de la Sociedad Oceanográfica de Guipúzcoa.

Intendencia General Guardaalmacenes.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo, para la provincia de Murcia, al Guardaalmacén mayor D. Manuel Lombardero y Ríos, aprobándose el anticipo efectuado por el Capitán General del Departamento de Cartagena en 7 del actual.

16 de agosto de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores....

Recompensas.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Coronel del tercer regimiento de Infantería de Marina, trasladada por la Intendencia del Departamento y cursada por V. E., a favor del Contador de Navío D. José Butigieg y Conesa, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con la consulta de la Junta de Recompensas de este Ministerio, ha tenido a bien conceder al expresado Oficial la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco y sin pensión, como premio a los servicios prestados como Habilitado del expresado regimiento, con motivo de la implantación de la Contabilidad de la Armada en ese Cuerpo y con arreglo al punto segundo del art. 12 del Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de agosto de 1924.

El General encargado del despacho,
HONORIO CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores....